



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Penal de Circuito Especializado**  
**Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

San José de Cúcuta, mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2020-00095-00
FGN:	54001312000120200009500 E.D Fiscalía 39 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFFECTADOS:	MERY ELOISA DELGADO GARCÍA, MARÍA NATIVIDAD RAMIREZ LEÓN, JUAN ALBERTO MOLINA RINCON Y ANTONIA CANTOR.
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede en la cual consta que no fue posible la notificación personal<sup>1</sup>, y, en consecuencia, hecha la debida notificación por **AVISO**<sup>2</sup> del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**<sup>3</sup>, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido de los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, quienes se crean con derechos sobre el bien objeto de la acción, de acuerdo con **EL REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

- 1.- Calle 25 No. 11-110 del Barrio Cuberos Niño, Municipio Cúcuta, Matricula inmobiliaria: 260 - 99707 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 2.- Calle 2 Av. 1 No. 1-06 del Barrio Aeropuerto, Municipio Cúcuta. Matricula Inmobiliaria: 260 - 201559 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 3.- Manzana 3 Barrio villa de los tejares sector Alonsito L # 06, Municipio Cúcuta. Matricula Inmobiliaria. 260 - 218560 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 4.- Calle 2 No. 5-71 del Barrio San Luis Municipio Cúcuta. Matrícula 260 - 232851 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 5.- Calle 4 No. 4-69 del barrio Carlos Ramírez Paris, Municipio Cúcuta. Matricula Inmobiliaria. 260 - 274978 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 6.- Calle 24 No. 21-05 del Barrio Magdalena L#1 Municipio Cúcuta. Matricula Inmobiliaria. 260 - 326767 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 7.- Calle 24 No. 21-09 del Barrio Magdalena L#2 Municipio Cúcuta. Matricula Inmobiliaria. 260 - 326768 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 8.- Calle 2 Av. 8 No. 7-17, 7 -71, 7-79 del Barrio Callejón con la calle 2 No. 2-03 y 2-09, Municipio Cúcuta. Matrícula 260 - 25879 de la Oficina de Registro de Cúcuta.
- 9.- Calle 8N No. 8E-78 del Barrio Guaimaral, Municipio Cúcuta. Matricula Inmobiliaria: 260 - 112561 de la Oficina de Registro de Cúcuta.

<sup>1</sup> Folios 3 al 25 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

<sup>2</sup> Folios 119 a 169 del Cuaderno 3 del Juzgado.

<sup>3</sup> Auto de fecha noviembre 12 de 2020, folio 2 cuadernos 1 del juzgado.



**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

10.- Calle 8 No. 11 - 83 del Barrio Doña Ceci, Municipio Cúcuta. Matricula Inmobiliaria: 260 - 274958 de la Oficina de Registro de Cúcuta.

11.- ESTABLECIEMIENTGO DE COMERCIO RAZÓN SOCIAL CERVECERÍA MI GOTA DE AGUA, Cámara de comercio de Cúcuta, número de matrícula 222556.

Lo anterior para que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que, de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público y/o Defensoría del Pueblo en los términos de la Ley 2197<sup>4</sup> de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ  
Juez.

---

<sup>4</sup> CED. - "Artículo 53. Adicionar dos párrafos al artículo 217 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 2. La representación de terceros e indeterminados será ejercida por Defensores Públicos".